



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

75

RADICADO. 05001 31 10 005 2019-00 222 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN  
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Se niega lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, teniendo en cuenta que este proceso finalizó mediante sentencia proferida el 08 de octubre de 2019.

Deberá la parte interesada acudir a la vía procesal pertinente, con el fin de mantener vigentes las medidas cautelares decretadas en este asunto (Artículo 523 en concordancia con el 598 numeral 3° del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	88
Fijado hoy <u>23 JUL 2021</u>	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.
_____ Secretario	